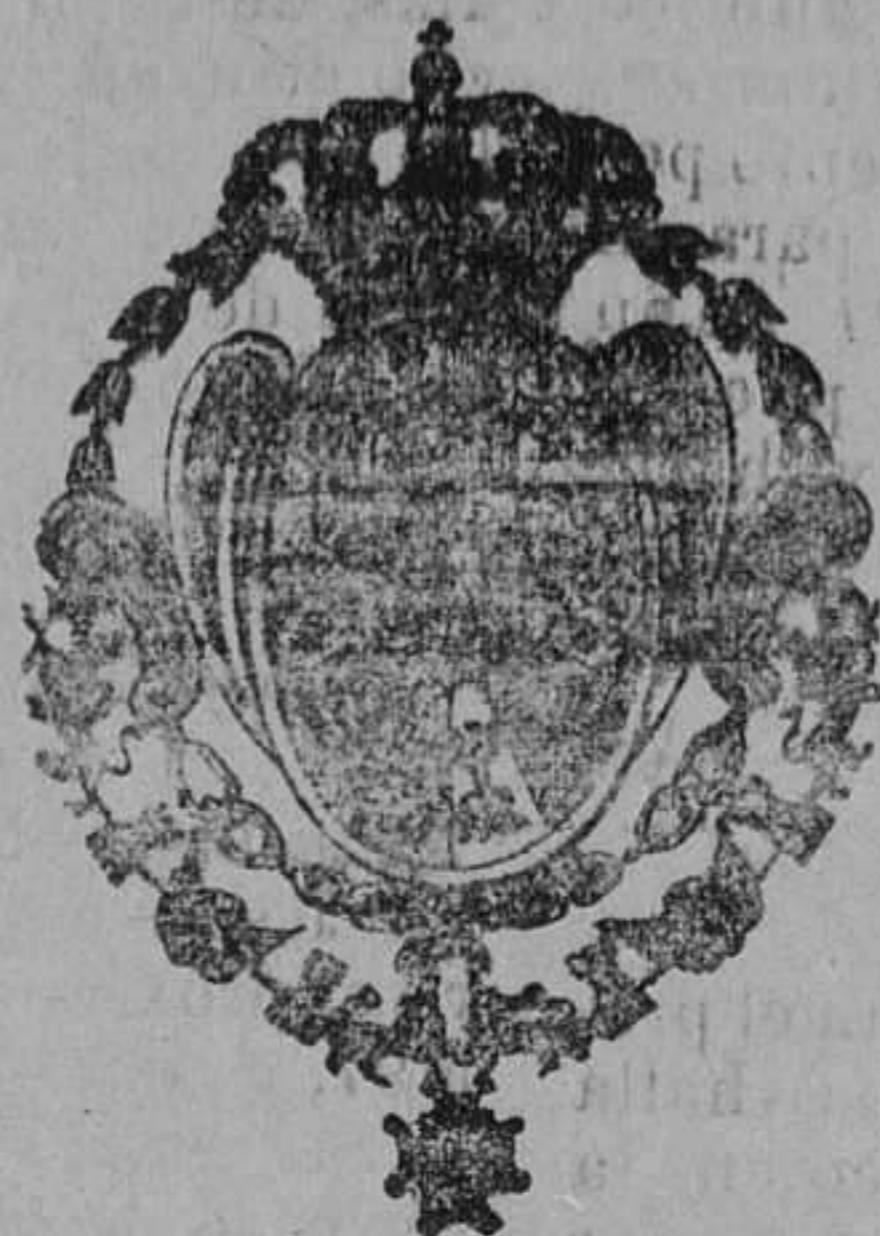


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Los reyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las leyes para los más pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean ésta instancia de suerte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación y las personas de las mismas; pero los de interés particular sujetarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Víctor del Boloix, D. Juan Odriozola, Díaz y Varela, i.i.n. 23, 2^o sin cifra orden 6 V.B., no se insertarán.

En la librería Católica, Puentel, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 15 pesetas; por seis meses 10; para ser tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, Núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador Civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 15 céntimos linea. En los liquidados, 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.^o de Mayo).

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.154

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Jorge Santa María, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Santa María» de mineral de hierro al sitio que llaman Ruilobuca, término del

lugar de Ruileba Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos terreno franco, particulares y del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de Antonio Díaz, y se medirán al S. 300 metros, 1.^a estaca; de esta al E. 400 la 2^a; de esta al N. 400 la 3^a; de esta al O. 400 la 4^a; y de esta con 100 metros se llegará a la 1^a; quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día 25 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 2^o de la misma.

Santander 27 de Abril de 1896.

P.O.,

Ramón Aguirre

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En cumplimiento de lo que previene el art. 84 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, he acordado que el gremio de comerciantes que importan y exportan comprendidos en el epígrafe 47 de la tarifa 2.^a se reunan en mi despacho situado en la casa A Juana de esta capital á las cuatro de la tarde del día 6 del actual, á fin de que cumpliero lo prevenido en el art. 88 del mismo Reglamento eligan dos sindicatos y cuatro clasificadores para el repartimiento de las cuotas que á dicho gremio corresponden en el próximo ejercicio económico 1896-97 advirtiéndoles que sién el día y hora señalada no concurrieran á dicho acto, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho, y serán nombrados de oficio por la Administración de conformidad con lo preceptuado en el art. 85 del repetido Reglamento.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se inscribe el presente anuncio en

Santander á 1.^o de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El presupuesto adicional del año económico de 1895 a 96, el ordinario de 96 a 97 y la matrícula industrial de retiro año, se harán expuestos al público por término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este ayuntamiento á los efectos oportunos.

Pesaguero 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Martínez.

Los días 16 y 17 del próximo Mayo, tendrá lugar en este pueblo y sitio de costumbre la recaudación de las contribuciones de territorial e industrial correspondientes al 4.^o trimestre del corriente año económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Pesaguero 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Julian Martínez.

Ayuntamiento de Camargo.

Por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se hará expuesta al público de manifestación en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial correspondiente al próximo año económico de 1896 a 97, para que durante el plazo señalado puedan los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Laredo.

El padrón de cálculos personales de

este distrito para el año económico de 1896 á 1897 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que se produzcan.

Lamason 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Martínez.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1896 á 1897 se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y oír las reclamaciones que en dicho término se hicieron.

Lamason 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento se halla formada y expuesta al público por el término de ocho días, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1896 á 97, con el fin de que dentro de dicho término, pueda ser examinada por los interesados á los efectos de reclamación.

Cabecón, Abril 24 de 1896.—César Camacho.

Ayuntamiento de Ruesga.

El padrón industrial y de cédulas personales y la matrícula industrial para el año económico de 1896 á 97, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de doce días, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Ruesga 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

Ayuntamiento de Cabecón de la Sal

El presupuesto adicional para el ejercicio corriente y el ordinario para el próximo de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos oportunos.

Cabecón de la Sal 17 de Abril de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

Ayuntamiento de Riotuerto.

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesta la matrícula industrial para el año económico próximo de 1896-97 por término de 15 días, para que durante los cuales puedan enterarse los industriales y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

Riotuerto 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Anuncios

Por término de quince días conta-

dos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; el apéndice al anillamiento por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1896 á 97 á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que les convengan.

Molledo 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, José F. de Meson.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Molledo 20 de Abril de 1896.—El Alcalde, José F. Meson.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896 á 97 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos de reclamación.

Molledo 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, José F. Meson.

Ayuntamiento de Piélagos

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896-97 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Piélagos 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torre.

Por falta de licitadores no ha tenido lugar en el día de hoy la adjudicación del remate ó arriendo de los derechos de consumos de este municipio, anunciado por un periodo de tres años. En su virtud he acordado anunciar la segunda subasta para dicho arriendo, que comprenderá el periodo de un año cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de Mayo próximo de diez á once de su mañana, con sujeción al mismo tipo anual y condiciones que sirvieron de base á la primera subasta.

Piélagos 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torre.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 30 de Abril de 1896.—Melchor Sainz.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 á 97,

se halla expuesta al público en este Secretaría por el término de quince días, desde la inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Bárcena de Pié de Concha 30 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Justo García.

Ayuntamiento de Cartes.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan enterarse de las cuotas que les han sido asignadas y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el caso de no hallarse conformes.

Cartes 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de Reocín.

El padrón industrial del presente año se halla expuesto al público por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», durante los que se admitirán reclamaciones.

Reocín 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

Providencias judiciales

DON TOMÁS GARCIA MARTÍN, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á don Martín Tarley, representante de la fábrica de conservas titulada «La Cantábrica», cuyo paradero se ignora, para que en término de doce días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Madrid», comparezca ante este Juzgado á las diez de la mañana á declarar como testigo en la causa que se sigue con motivo de la sustracción de una capa de la pertenencia de don Eugenio Rafael Tovar, vecino de Madrid, bajo apercibimiento si no compareciere dentro de dicho término lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jurado en Segovia á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás García Martín.—Licenciado Ricardo Gómez.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa, se cita á Pedro Montero, vecino de esta villa y suyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao once de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Julie Enciso.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA

Y AMBLARD, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito y llamo á Zoilo del Real, vecino de Valverde, cuyo paradero actual se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á presentar declaración en instructiva en el sumario que instruyo po estafa de 160 sacos vacíos á Juan Torre, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

Ayuntamientos que están en descubierta por suscripción

al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana

Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Peñarrubia

Ruileba

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Bárcena de Cicero

Camaleño

Campeón de Yuso

Cárdenas

Castañeda

Castro ó Cillorigo

Colindres

Cemillas

Corvera

Hermanas de Campó de Suso

Enmedio

Entrambasaguas

Hazas en Cesto

Herreras

Las Rozas

Los Tojos

Lamason

Luena

Mazcuerras

Miengo

Noja

Potes

Palaciones

Pesquera

Pesaguero

Peñarrubia

Reocín

Rionansa

Riotuerto

Ruente

Puente-Viesgo

Ruileba

Santiuste de Reinosa

San Pedro del Romeral

Solizane

Snancos

San Felices de Buelna

San Miguel de Aguayo

San Vicente de la Barquera

Udias

Valderredible

Villaescusa

Villaverde de Trucios

Voto

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Villafufre

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

AGUAS

Rectificada por el señor Alcalde de esta ciudad la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo o en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de reparación y conservación de la conducción de aguas á la ciudad de Santander, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía como determina el art. 34 del reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander 21 de Abril de 1886.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUELME.

Relación que se cita en el término de Santander

Número de orden.	PROPIETARIOS.	VICINIDAD.	COLONOS O ADMINISTRADORES	VICINIDAD.	CLASE DE LA FINCA.
1	D. Antonio Cabrero	Santander	El mismo	Santander	Marisma
2	Idem	Idem	El mismo	Idem	Prado
3	D. Margarita Cortiguera	Campogiro	D. Hipólito Herrera	Peña-Castillo	Idem
4	Herederos de Adolfo Pardo	Santander	Patricio Bolado	Idem	Labrantío
5	D. Valentín Bolado	Idem	Juan Carreras	Idem	Idem
6	Waldo Arenal	Peña-Castillo	El mismo	Idem	Prado
7	Herederos de Adolfo Pardo	Santander	Laureano Santamaría	Idem	Idem
8	D. Valentín Bolado	Idem	Juan Carreras	Idem	Idem
9	Idem	Idem	El mismo	Idem	Labrantío
10	D. Margarita Cortiguera	Campogiro	Tomás López	Idem	Idem
11	Jacinta Palazuelos	Peña-Castillo	Joaquín Santamaría	Idem	Prado
12	Francesca Palazuelos	Idem	El mismo	Idem	Idem
13	D. Joaquín Santamaría	Idem	La misma	Idem	Idem
14	D. Jacinta Palazuelos	Idem	Ricardo Penilla	Idem	Idem
15	D. Ricardo Penilla	Idem	Joaquín Santamaría	Idem	Idem
16	D. Jacinta Palazuelos	Idem	José Raba	Idem	Labrantío
17	D. Amadeo Gómez	Santander	Pedro San Miguel	Idem	Prado
18	Rafael Tercida	Solares	Joaquín Raba	Idem	Labrantío
19	Amadeo Gómez	Santander	La misma	Idem	Idem
20	D. María Raba	Peña-Castillo	Pablo M. Pérez	Idem	Idem
21	D. Nicolás Perrúa	Santander	Pedro San Miguel	Idem	Idem
22	Rafael Tercida	Solares	Lorenzo Elizalde	Idem	Idem
23	Ramón del Río	Peña-Castillo	El mismo	Santander	Prado
24	Nicolás Perrúa	Santander	José Echevarría	Peña-Castillo	y labrantío
25	Idem	Idem	El mismo	Campogiro	Labrantío
26	Pedro Echevarría	Campogiro	Nicolás Larrañaga	Idem	Idem
27	Alberto Gutiérrez Rosal	Santander	Celedonio Miera	Peña-Castillo	Idem
28	Herederos del Marqués de Villatorre	Idem	Juan Castillo	Campogiro	Idem
29	D. Luis Egilaz	Gantillana	D. Carmen Echevarría	Idem	Idem
30	José María Villacampa	Campogiro	D. Miguel Miranda	Idem	Idem
31	Joaquín Cortiguera	Santander	»	»	»
32	Ferrocarril Cantábrico	Idem	La misma	Idem	Prado y labrantío
33	D. M. Dolores Cortiguera	Campogiro	El mismo	Idem	Huerta
34	D. José Ortiz	Idem	El mismo	Idem	Idem
35	Genaro Cortiguera	Idem	El mismo	Idem	Idem
36	D. Ángela Hoyos, viuda de L.	Santander	La misma	Santander	Idem
37	D. Juan Cortiguera	Cajo	El mismo	Cajo	Prado
38	Herederos de Francisco Landarabal	Idem	Eugenio Marañón	Idem	Idem
39	D. Antonio Gómez	Cazolla	El mismo	Cazolla	Labrantío
40	Ramón Diego	San Román	El mismo	San Román	Prado
41	Antonio Gómez	Cazolla	El mismo	Cazolla	Labrantío
42	D. Mariquita Vega	Idem	El mismo	Idem	Idem
43	Rosa Cabrero	Santander	José Aspíazu	Idem	Idem
44	D. Antonio Gómez	Cazolla	El mismo	Idem	Prado
45	D. Paula Alsaga	Santander	Vienda de Lorenzo Elguero	Pronillo	Idem
46	Herederos del Marqués de Villatorre	Idem	D. José Aspíazu	Cazolla	Prival
47	Idem	Idem	El mismo	Idem	Prado

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL SANTUERDE DE TORANZO.

TERCER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. N.
Existencia en fin del trimestre anterior	735 22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5960 79
Cargo	6696 01
Dato por pagos verificados en igual trimestre	3793 58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2897 45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en el trimestre ante iores.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios	>	400 >	400 >
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	2753 01	324 69	3577 70
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Ampliación	>	>	>
9 Resultados	>	3185 80	3185 80
10 Recursos á cubrir el déficit	2148 29	1550 30	3698 59
11 Reintegros	>	>	>
12 Cuenta de contribuciones	>	>	>
13 Id. de ensanche de población	>	>	>
Cargo	4901 80	5960 79	10862 09
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	74 50	1031 41	1405 91
2 Policía de Seguridad	>	>	>
3 Policía urbana	>	>	>
4 Instrucción pública	923 47	922 47	1844 95
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	112 88	112 88
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	3164 10	1425 80	4589 90
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	5 >	6 >	11 >
12 Ampliación	>	>	>
13 Resultados	>	>	>
14 Devoluciones	>	>	>
15 Cuenta de contribuciones	>	>	>
16 Id. de ensanche de población	>	>	>
Dato	4166 03	3793 56	7964 64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santurde de Toranzo 31 de Marzo de 1896.—El Depositario, Robustiano Fernández.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santurde de Toranzo 31 de Marzo de 1896.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—V. B.: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del *Boletín Oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 98
Campoo de Yuso	6 80
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	24 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	16 00
Luena	14 80
Peñarrubia	7 60

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de la Sal	25 20
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 10
Campoo de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermandad Campoo de Suso	11 20
Herreras	2
Lamason	13 95
Luena	3 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Piñuelas	1 90
Puente Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	3 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocín	7 50
Rivamontan al Mar	* 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	5 20
Ruileba	3
Rionansa	28 10
San Felices de Buelna	16 80
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayón	13 45
Santurde de Toranzo	2
Sare	2 30
Suances	4 10
Seba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Torrelavega	4 10
Uzna	3 70
Udías	7 45
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villarrubia	2 20
Voto	7 50
Valdeprado	5 80
Vega de Liébana	1 70
Villafuerte	6 30
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	8

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campoo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 80
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 80
Lamason	10 58
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocín	7 30
Ruente	8 40
Ruileba	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40
Fuente	29 35
Hermanadad Campoo de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 60
San Miguel de Aguayo	2 60
San Pedro del Romeral	27 85
Santurde de Reinares	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

SE ARRIENDA

una planta baja, para almacén, en la calle de Lope de Vega, 4.

En esta imprenta informarán.

Calle de Lope de Vega, 4.

SANTANDER.